

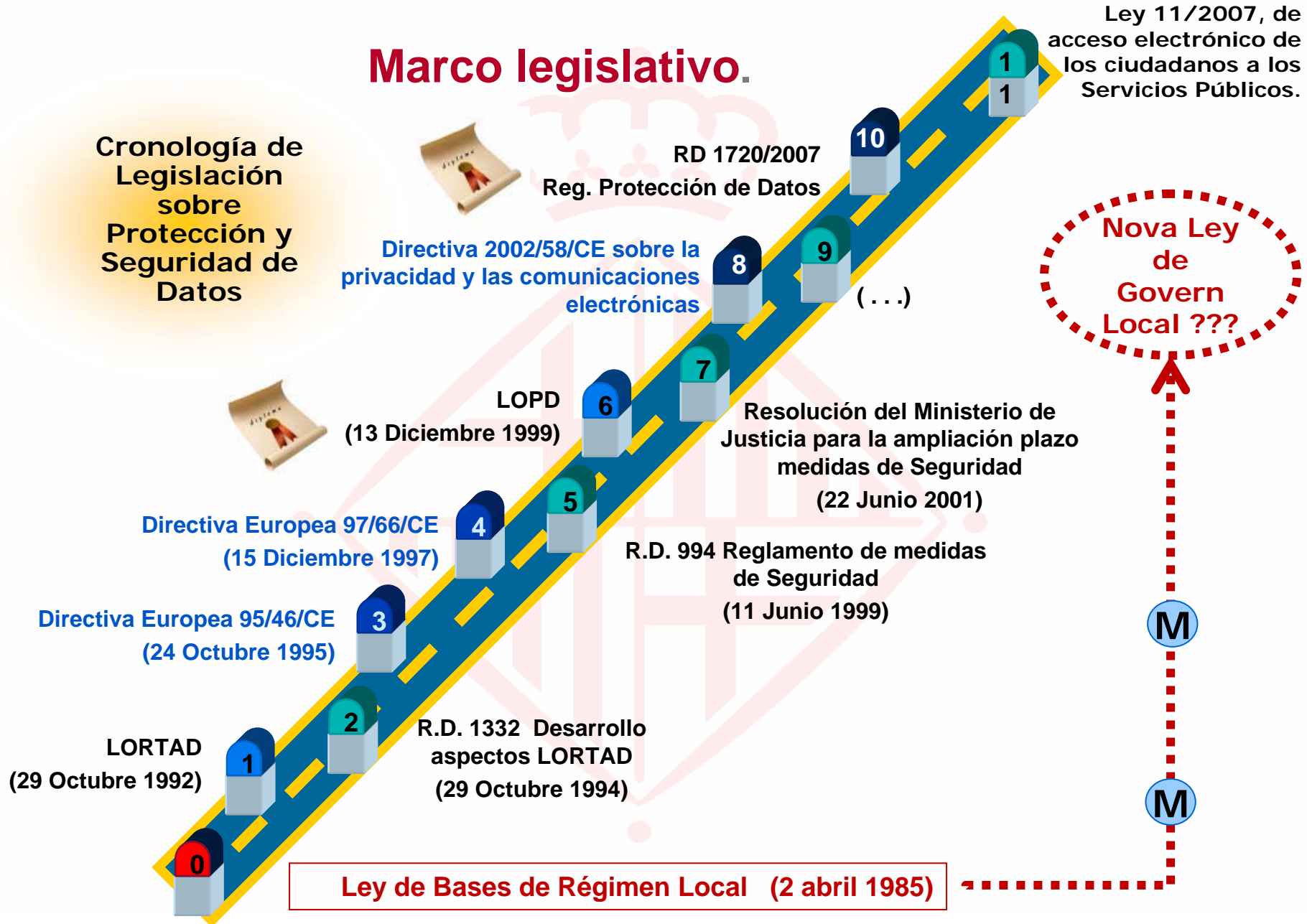


FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Ajuntament de Barcelona

LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.

Marco legislativo.



LBRL

- a. Seguridad en lugares públicos.
- b. Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- c. Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- d. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
- e. Patrimonio histórico-artístico.
- f. Protección del medio ambiente.
- g. Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- h. Protección de la salubridad pública.
- i. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.



LBRL

- j. Cementerios y servicios funerarios.
- k. Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- l. Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- ll. Transporte público de viajeros.
- m. Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
- n. Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.



LBRL : Artículo 26

- En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.
 - En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes-equivalentes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.
 - En los municipios con población superior a 20.000 habitantes-equivalentes, además: protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.
 - En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes-equivalentes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio ambiente.
- ▶ + Delegaciones de la Com. Autónoma y el Estado



Estratificación de las EE.LL

- ▶ Los Ayuntamientos son una realidad compleja y heterogénea: 8.112 municipios.
 - Ayuntamientos grandes:
 - » más de 50.000 hab. 137
 - Ayuntamientos medianos:
 - » De 2.000 a 50.000 hab. 2.191
 - Ayuntamientos pequeños:
 - » Menos de 2.000 hab. 5.784

- ▶ Reste de EE.LL:
 - Diputaciones, Cabildos, etc.



Instituto Nacional
de Tecnologías
de la Comunicación

www.inteco.es

Estudio sobre la seguridad de los datos de carácter personal en el ámbito de las Entidades Locales

Diagnóstico sobre el grado de adaptación a la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y al nuevo Reglamento de Desarrollo (RDLOPD)

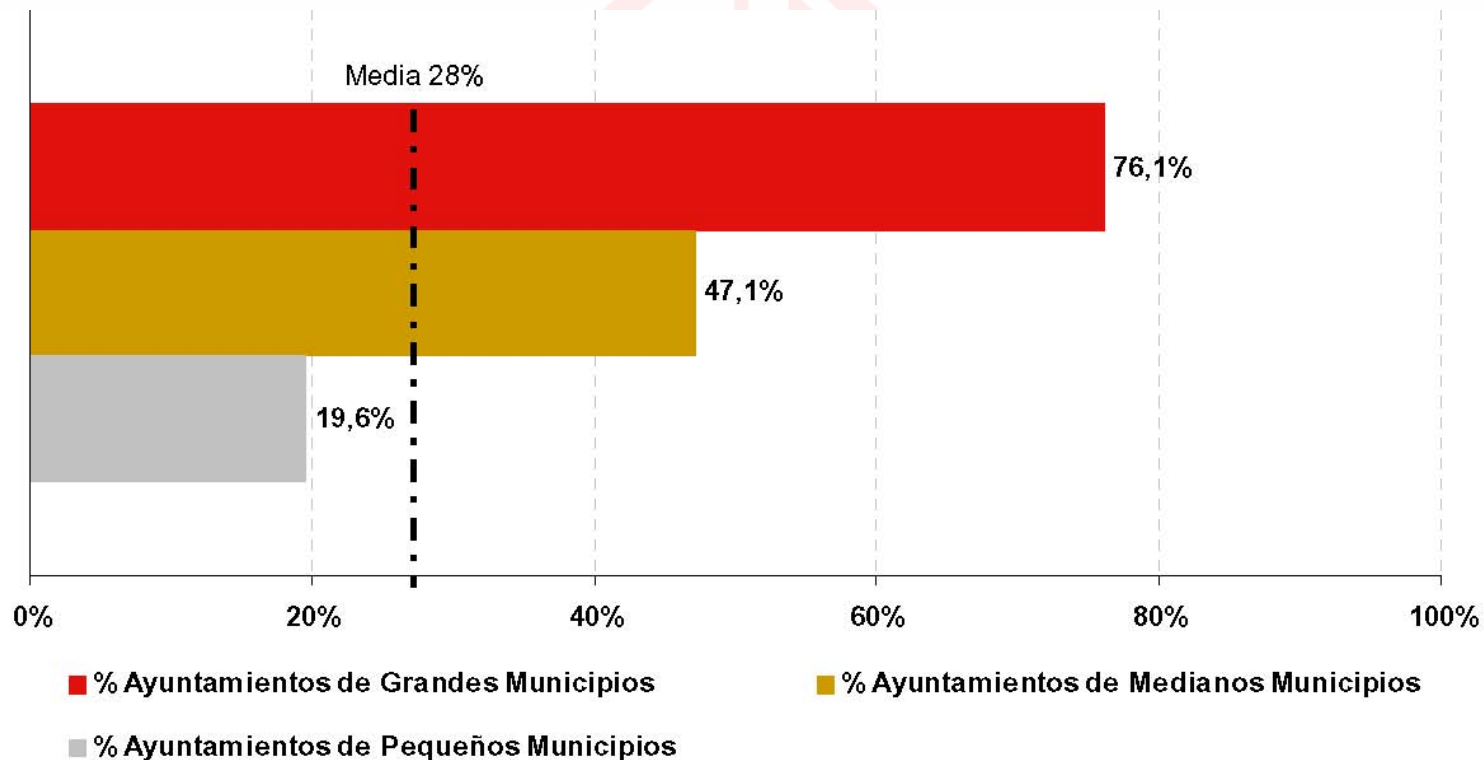


Edición: Diciembre 2008



Conocimiento de la normativa

- ▶ Nivel de conocimiento del alcance, la entrada en vigor y los plazos de implantación disponibles en la normativa de protección de datos por tamaño (%)

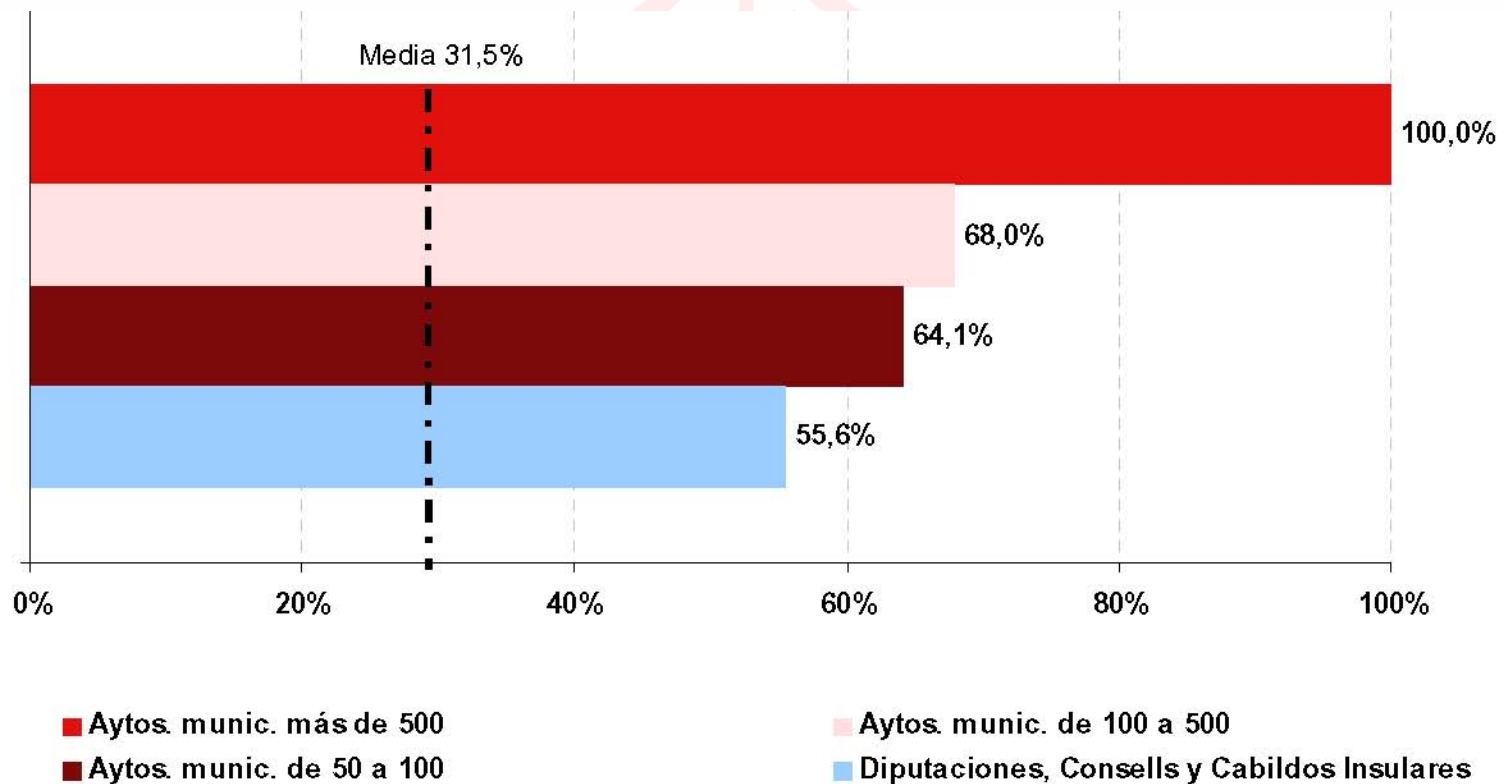


Fuente: INTECO - 2009



Medidas respecto al “papel”

- Conocimiento de las nuevas medidas de seguridad para ficheros no automatizados del RDLOPD en Ayuntamientos de grandes municipios y en Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares (%)

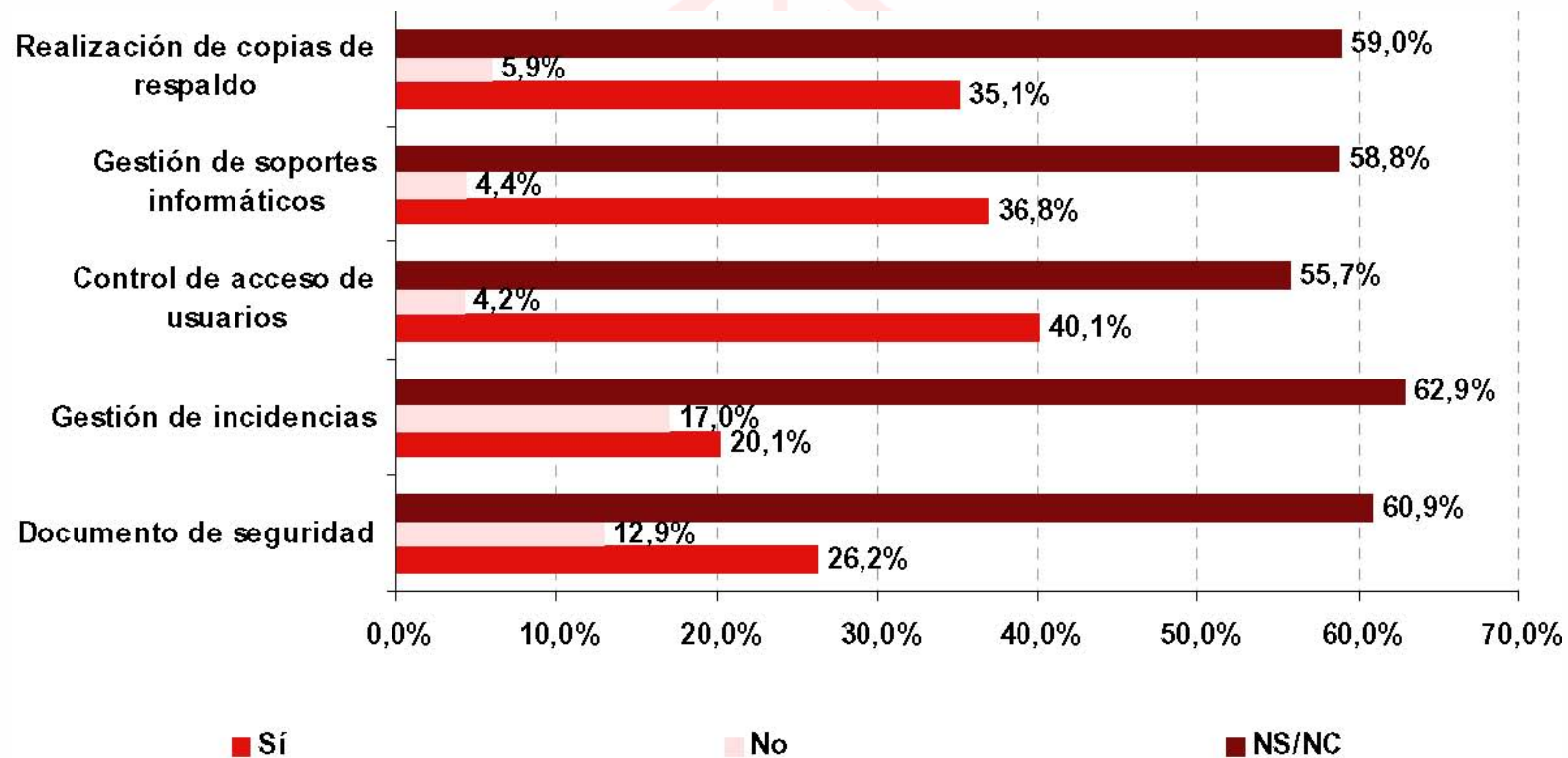


Fuente: INTECO - 2009



Medidas técnicas adoptadas

- ▶ Tipología de medidas técnicas u organizativas adoptadas por los ayuntamientos para proteger los datos de carácter personal (%)

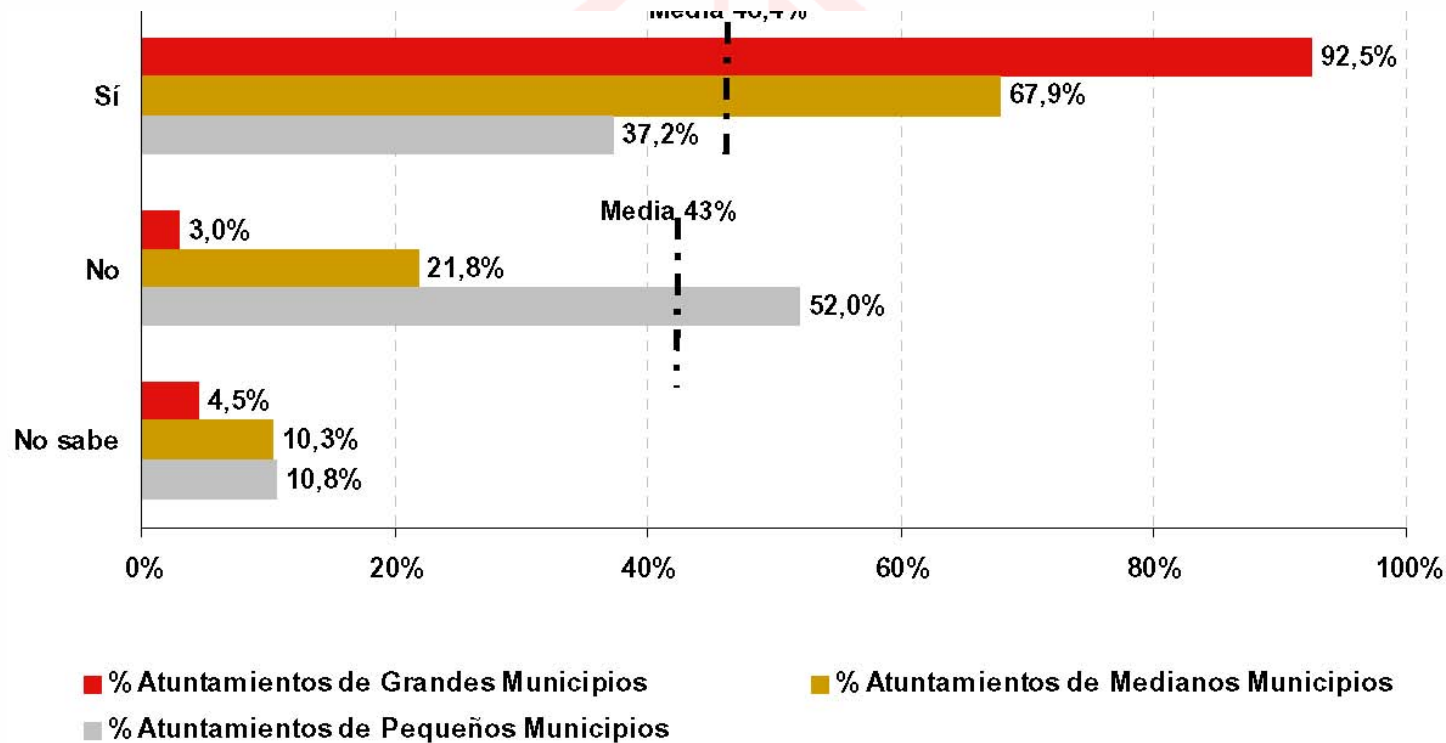


Fuente: INTECO - 2009



Inscripción de ficheros

- ▶ Inscripción de ficheros de datos de carácter personal en el registro general de ficheros de la Agencia de Protección de Datos estatal o autonómica correspondientes, por tamaño (%)

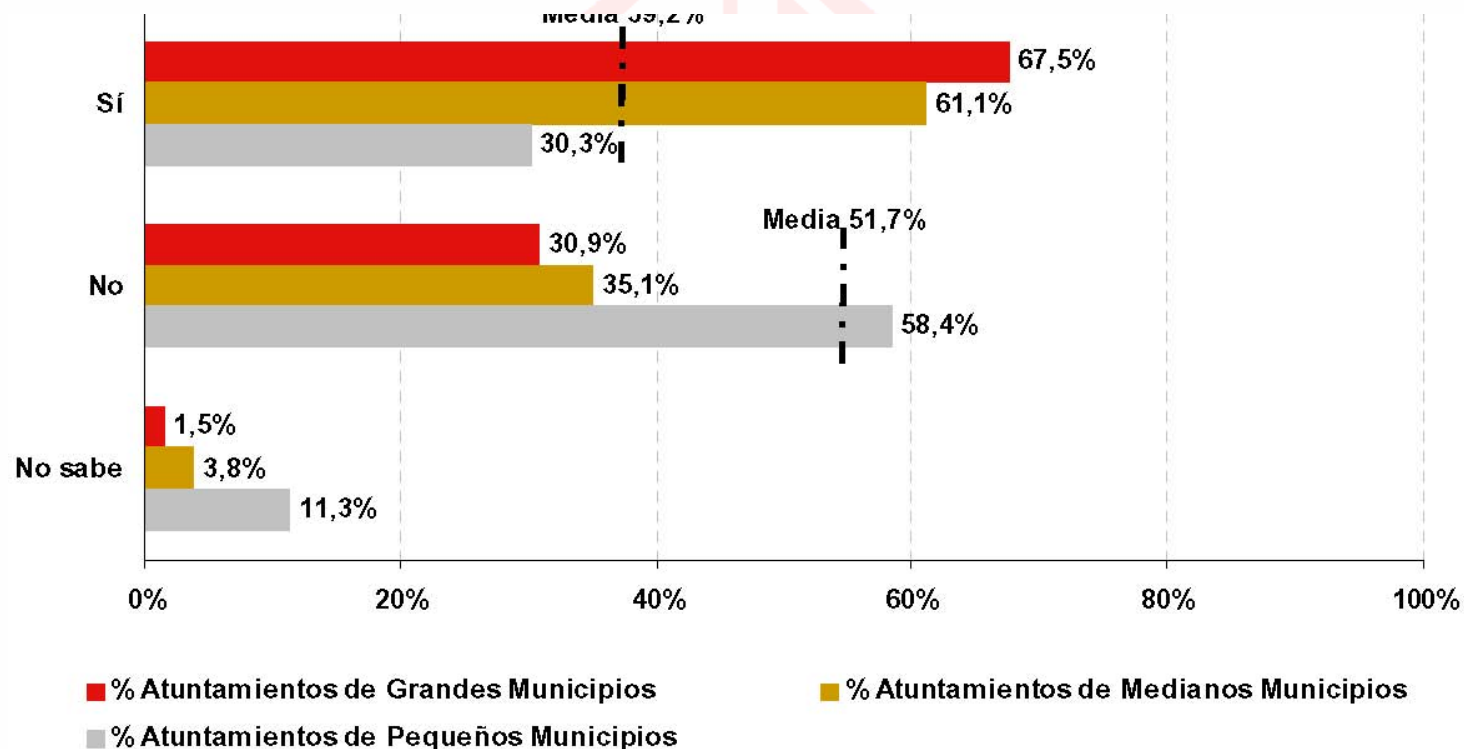


Fuente: INTECO - 2009



Responsable de seguridad

- Distribución de las entidades locales donde se ha procedido a nombrar un responsable de seguridad entre los que tienen inscritos ficheros, por tamaño (%)

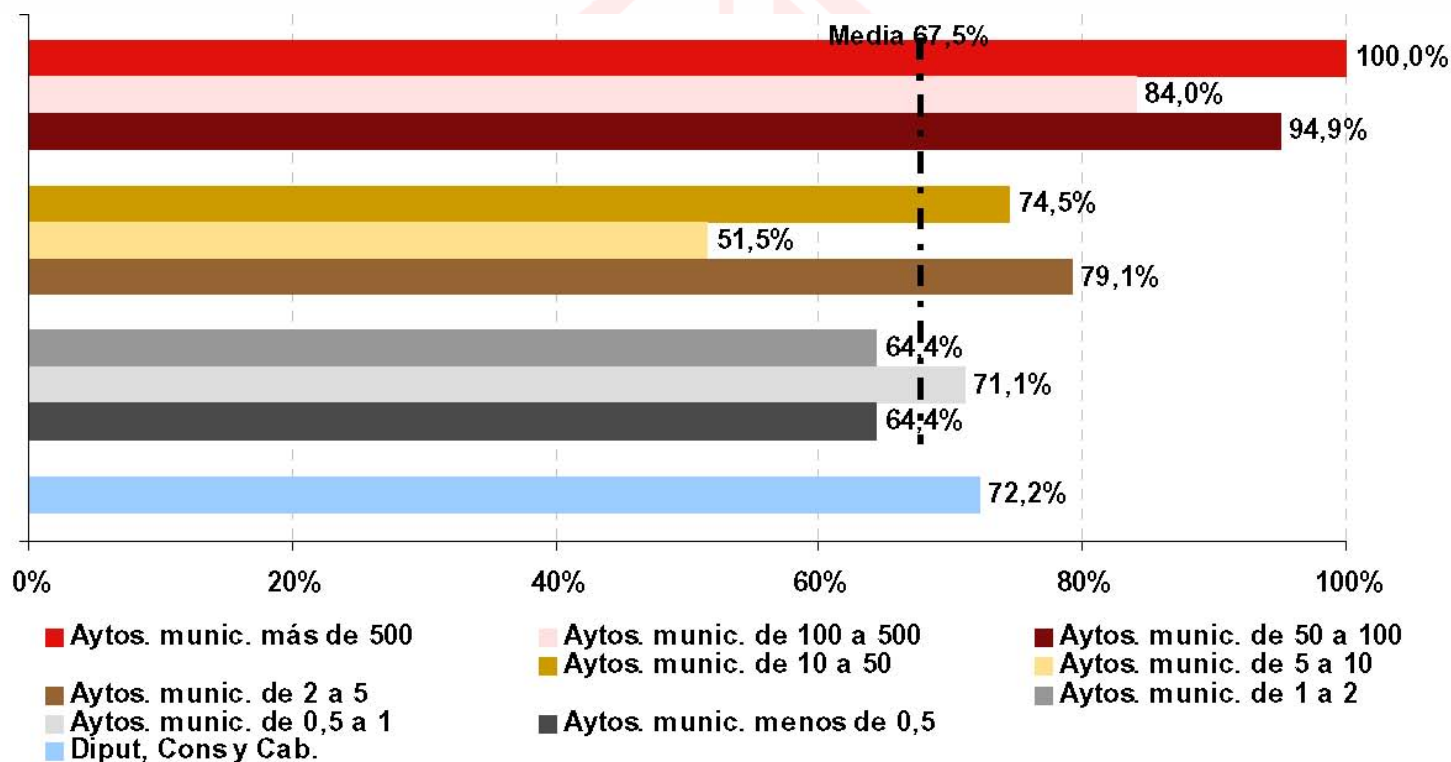


Fuente: INTECO - 2009



Información sobre la finalidad de la recogida

- ▶ Información al interesado sobre la finalidad de la recopilación de los datos, en función del tamaño de los municipios (%)



Fuente: INTECO - 2009



Implementación de la LOPD:

◆ CUATRO AREAS COMO EJEMPLO:

- ACCIÓN SOCIAL
- POLICIA LOCAL
- PADRON DE HABITANTES / Cesiones y tratamientos
- COMUNICACIONES y ENCUESTAS



Implementación de la LOPD:

♦ ACCIÓN SOCIAL:

- La tipología de los datos de carácter personal implicados son en su mayoría datos de nivel alto y en muchos casos de los considerados especialmente protegidos.
- Competencias compartidas en todos los niveles de las AA.PP y con interrelación con otros Sectores: Salud, Justicia, Economía, Trabajo.
- Es un Sector atendido por un colectivo personal muy amplio y heterogéneo, tanto en funciones, como en la forma de prestación de los servicios: trabajadores sociales, centros públicos, privados, ONG,s.
- Problemas de representación por terceros.
- Potenciar al máximo la formación y concienciación de los trabajadores de los servicios sociales.
- Diseñar códigos tipo de actuación en este sector e inscribirlos en las APD correspondientes, de acuerdo a el previsto a la legislación.



Implementación de la LOPD:

♦ POLICIA LOCAL:

- Se gestionan ordenanzas municipales que no siempre son de fácil interpretación (a menudo se antepone el servicio a la colectividad sobre temas individuales - se actúa bajo presión ciudadana).
- Al actuar en litigios, a menudo hay una parte denunciada y otra denunciante, que complican la actuación con denuncias contra la LOPD.
- No siempre están bien delimitadas las funciones administrativas de las policiales.
- A menudo se tratan datos especialmente protegidos y se confunden los derechos de información con los de recogida, o se incumplen condiciones de seguridad de tipo alto.
- Suele haber omisiones del art. 5 en los formularios.
- Deberían actualizarse muchas ordenanzas municipales, de larga aplicación para adaptarlas a la LOPD



Implementación de la LOPD:

- ◆ **PADRON DE HABITANTES / Cesiones y tratamientos:**
 - Es de los ficheros más simples en cuanto a datos de carácter personal, y genera el mayor número de denuncias de ciudadanos.
 - Su tratamiento y cesiones está regulado en la LBRL. (sólo prevee la cesión del domicilio de residencia de los ciudadanos.).
 - Problemas en la cesión a empresas que gestionan por contrato servicios públicos (limpieza, servicios sociales, etc...). Contratos mal especificados o cesión excesiva de datos.
 - A menudo es necesario y proporcional el tratamiento de datos diferentes de la dirección (edad, etc.) sin que esté expresamente reconocido por la legislación (servicios de salud, escolarización, integración inmigrantes, ..)
 - Se debería aprovechar la modificación de la LBRL, para autorizar el uso del Padrón en las necesidades de algunos servicios municipales para actuar bajo los principios de eficiencia y proporcionalidad.



Implementación de la LOPD:

♦ COMUNICACIONES Y ENCUESTAS:

- Los Ayuntamientos están obligados a informar a los ciudadanos de su gestión. El Padrón es el único registro de residentes del municipio.
- Las comunicaciones desde el Padrón son consideradas, en ocasiones, publicidad institucional innecesaria y dan origen a denuncias.
- No se suele gestionar correctamente los derechos ARCO en estas comunicaciones.
- Las excepciones legales (leyes sectoriales), son poco conocidas y también producen denuncias.
- En ocasiones se abusa del Padrón para comunicaciones innecesarias (no correspondientes a competencias o servicios).
- Existe confusión en la posibilidad de generación de muestras para encuestas de mejora o implantación de nuevos servicios.
- La nueva LBRL debería concretar algunos de estos usos tácitamente admitidos por la mayoría de los ciudadanos.



Areas donde se necesitan criterios más concretos

- ▶ Registro de entrada
- ▶ Trámites por teléfono
- ▶ Trámites por internet
- ▶ Multitramitación por internet.
- ▶ Actuaciones de la policía local.
- ▶ Actuaciones de los Serveis socials.

- ▶ Nuevos: Redes sociales



Reflexiones sobre oportunidades de mejora:

- ▶ Mejora de las metodologías de organización interna y roles mediante la difusión de buenas prácticas.
- ▶ Potenciar la capacidad de auto-auditoria a las EE.LL, mediante guías específicas.
- ▶ Constatación de los costes y plazos de la adecuación LOPD a les EE.LL. en el actual contexto económico.
- ▶ Simplificación de los procedimientos exigidos por la LOPD a las EE.LL, en los tratamientos o recogida de datos regulados por otras leyes.
- ▶ Potenciar la utilización de los canales interoperabilidad administrativa segura para eliminar el intercambio de papel innecesario.
- ▶ Mejora de la confianza de los ciudadanos en las AA.PP en materia de LOPD i en las Agencias de control.
- ▶ Establecimiento de canales más efectivos entre Referentes de Protección de datos en las EE.LL, auditores y Agencias de control.
- ▶ Potenciar el desarrollo de aplicaciones “LOPD compliant”.





Gracias
lsanz@bcn.cat
